

	<b>SOCIEDAD CIVIL</b>	<b>SOCIEDAD MERCANTIL</b>
<b>LEY QUE LA REGULA</b>	<b>Código civil</b>	<b>ley general de sociedades mercantiles</b>
<b>OBJETO</b>	Los socios se obligan mutuamente a combinar sus recursos o sus esfuerzos para la realización de un fin común, de carácter preponderantemente económico, pero que no constituya una especulación comercial.	Es aquella sociedad que tiene por objetivo la realización de uno o más actos de comercio, buscando un fin meramente económico.
<b>SE ORIGINA POR...</b>	<b>Contrato Social</b>	<b>Escritura Constitutiva</b>
<b>REGISTRO SOCIAL</b>	<b>Registro de Sociedades Civiles</b>	<b>Registro Publico de Comercio</b>
<b>SE FORMAN BAJO...</b>	<b>Una razón social</b>	<b>Denominación o razón social según sea el tipo de sociedad.</b>
<b>RESPONSABILIDAD DE LOS SOCIOS</b>	<b>Responsabilidad Subsidiaria, solidaria e ilimitada.</b>	<b>Según sea el tipo de sociedad mercantil.</b>
<b>REPRESENTACION DEL CAPITAL</b>	La aportación de los socios puede consistir en una cantidad de dinero u otros bienes,  o en su industria.	Según sea la sociedad, ya que en algunas esta representado por acciones, partes sociales, dinero u otros bienes.